REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 109/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo cuando existe un único proveedor; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 002/13 de 03 de Enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita renovar la suscripción anual del Diario 21 de Iquique, para las diferentes unidades municipales; la circunstancia de ser editado y distribuido el referido periódico únicamente por la Empresa Periodística América S.A., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, RUT 76.694.050-1, representada por don **Patricio Meza Flores**, ambos con domicilio en Patricio Lynch Nº 210, Iquique; para la contratación y renovación de once (11) suscripciones anuales del Diario **21 de Iquique**, para las diferentes unidades de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Enero de 2013 hasta Diciembre de 2013. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, ya individualizada, la contratación y renovación de once (11) suscripciones anuales del Diario **21 de Iquique**, para la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Enero de 2013 hasta Diciembre de 2013. El precio total de la adquisición asciende a la suma única y total de **$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos),** más IVA, valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del Diario, sus suplementos y revistas.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 109/2013.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta **N° 215.22.08.010** del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal